

Entidad	Evento	Causa
Club Spartan Melilla	I Mixing Spartan Melilla	No objeto de la convocatoria
Club Spartan Melilla	II Mixing Spartan Melilla	No objeto de la convocatoria
F. M. Baloncesto	Partido pre-europeo selección	No objeto de la convocatoria
F. M. Baloncesto	Torneo Amistad	No objeto de la convocatoria
F. M. Halterofilia	Liga Nacional de Fuerza	Inviabilidad económica del proyecto
ADSC Policía Local	Biatlón Martínez Córcoles	No objeto de la convocatoria
F. M. Natación	Travesía a nado y aquatlón	No objeto de la convocatoria
Asoc. exfutbolistas U.D. Melilla	Comemoración 50 aniversario ascenso	Incumplimiento antigüedad mínima
C. D. Enrique Soler	Jornadas Baloncesto C. Saliver	No objeto de la convocatoria
F. M. Ajedrez	I open del Mediterráneo Ciudad de Melilla	Inviabilidad económica del proyecto
C.D. Bmno. C. de Melilla	Sector Juvenil Masculino	Inviabilidad económica del proyecto
F. M. Vela	Campeonato Nacional de Windsurf	Inviabilidad económica del proyecto
C.D. Baplamel	Fase ascenso a primera nacional	No objeto de la convocatoria

3.º) Que los presidente de la entidades solicitantes, una vez concedida la subvención, deberá comunicar la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en las Bases correspondientes.

4.º) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

5.º) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si ajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 27 de julio de 2012.

La Secretaria Técnica de la Consejería. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

2108.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 23 de julio de 2012, inscrita en el registro al número 2373 ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en Melilla para el desarrollo de programas deportivos en la ciudad de Melilla